



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00139

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-1100-01866358-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, se tramita una propuesta de ampliación de plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública N° 06/2022 - S. I. y G. H. -, con la firma TECSA S.A.

Que la contratista mediante Nota de Pedido N° 54 solicita una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de setenta y cinco (75) días corridos a computarse desde la fecha de finalización vigente aduciendo las siguientes causales de retraso: 1) demanda de mayores trabajos por parte de la administración comitente requeridos mediante Orden de Servicio N° 45; 2) precipitaciones acaecidas durante la ejecución de la obra conforme planillas pluviométricas suministradas por el Instituto Nacional del Agua (INA) delegación Santa Fe; 3) imposibilidad de efectuar los trabajos de corte de calle con simultaneidad a los fines de priorizar la seguridad y fluidez del tránsito vehicular; 4) demoras producidas en el ritmo y avance de la obra, por falta de definición y/o resolución de la administración comitente en tareas propias de la obra como las expuestas en Notas de Pedidos N° 53 y 54, en relación a la gestión de autorizaciones para intervención sobre vías ferroviarias asignadas a Belgrano Cargas y Logística S.A.

Que habiendo tomando intervención la Dirección de Control de Obras Hídricas y el Departamento de Proyectos e Inspección, manifiestan prudente y aconsejable reconocer y autorizar una ampliación del plazo de obra de cuarenta y nueve (49) días corridos imputable a las siguientes causales: a) en razón de las precipitaciones acaecidas en obra (10 días), b) por imposibilidad de realizar corte total de tránsito sobre la Avenida (12 días), c) por demoras en la resolución sobre la intervención sobre Pasaje Leiva, justificado por el inicio tardío de la intervención, el incremento de ítems y la reprogramación de tareas consecuentes (15 días), y d) por indefiniciones en la resolución del cruce de vías del FFCC (12 días).

Que giradas las actuaciones a la Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno, ésta emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho el reconocimiento y otorgamiento de una ampliación en el plazo de obra de cuarenta y nueve (49) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 52, 53 y 54 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, de conformidad a la prueba aportada por la contratista, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 07.05.2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº **00139**

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos derivados de la presente ampliación.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública Nº 06/2022 – S.I. y G.H. -, con la firma TECSA S.A., por el término de cuarenta y nueve (49) días corridos, llevándose el término contractual al día 07.05.2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

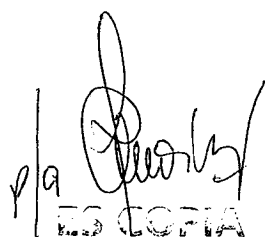
Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por el Secretario de Gobierno por sí y a cargo de la cartera de la Secretaría de Hacienda.

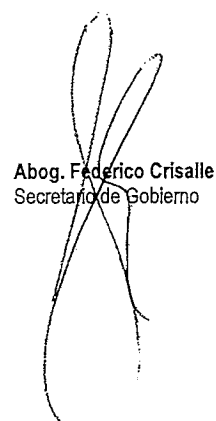
Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno